



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Acuerdo de Concejo

N° 001-2024-CM/MPA

Azángaro, 05 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de enero 2024, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la propuesta de "Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2024"., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 28607 de Reforma Constitución del Capítulo XIV del Título IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que, para el mejor cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras de los señores regidores, se deben integrar en comisiones ordinarias, asimismo el numeral 15 del artículo 9° de la citada norma, establece que el Concejo Municipal se constituye en Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su reglamento.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPA, de fecha 24 de enero del 2020, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el mismo que en su artículo 64 establece la conformación de comisiones en aplicación de los principios de pluralidad, proporcionalidad, especialidad y oportunidad. Las comisiones de regidores estarán conformadas por un mínimo de tres (03) regidores; un presidente y dos Miembros, los cuales serán designados por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde.

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) precisa que las comisiones ordinarias son aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora. Su duración es de un (01) año y abarcan las principales áreas de la Municipalidad:

Que, el Artículo 68 del mismo marco normativo establece que las comisiones ordinarias permanentes o especiales serán apoyadas por el o los funcionarios de mayor nivel en el (las) área (s) de su (s) correspondencia, con voz y sin voto, el (los) que a su vez informara (n) en los temas que le soliciten.

Que, en la sesión de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 05 de enero de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal la "Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2024".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA SIMPLE.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores del concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro para el año fiscal 2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, HABILITACIÓN URBANA Y CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

➤ PRESIDENTE : Pelayo Ramiro Quispe Mamani



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

- MIEMBRO : ALEX RUDY FUENTES CHAMBI
- MIEMBRO : ALICIA MAGDALENA SANCA MACHACA

2. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- PRESIDENTE : ALICIA MAGDALENA SANCA MACHACA
- MIEMBRO : PELAYO RAMIRO QUISPE MAMANI
- MIEMBRO : ALEX RUDY FUENTES CHAMBI

3. COMISIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y PROMOCIÓN DE PYMES.

- PRESIDENTE : YUNIOR MACHACA LEÓN
- MIEMBRO : REYNALDO BORDA SUCASACA
- MIEMBRO : JAIME NELSON MAMANI CRUZ

4. COMISIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENTES Y JUVENTUD.

- PRESIDENTE : BELTRAN CCUNO ARENAS
- MIEMBRO : FLOR DE MILAGROS AROSQUIPA QUISPE
- MIEMBRO : TEÓFILO CHOQUEHUANCA MAMANI

5. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y RENTAS.

- PRESIDENTE : REYNALDO BORDA SUCASACA
- MIEMBRO : MARUJA CALCINA COTACALLAPA
- MIEMBRO : JAIME NELSON MAMANI CRUZ

6. COMISIÓN DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN.

- PRESIDENTE : DIANA DE LA FLOR VILCA COTACALLAPA
- MIEMBRO : BELTRAN CCUNO ARENAS
- MIEMBRO : YUNIOR MACHACA LEÓN

7. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD.

- PRESIDENTE : JAIME NELSON MAMANI CRUZ
- MIEMBRO : BELTRAN CCUNO ARENAS
- MIEMBRO : DIANA DE LA FLOR VILCA COTACALLAPA

8. COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INTEGRACIÓN.

- PRESIDENTE : ALEX RUDY FUENTES CHAMBI
- MIEMBRO : ALICIA MAGDALENA SANCA MACHACA
- MIEMBRO : PELAYO RAMIRO QUISPE MAMANI

9. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES.

- PRESIDENTE : FLOR DE MILAGROS AROSQUIPA QUISPE
- MIEMBRO : TEÓFILO CHOQUEHUANCA MAMANI
- MIEMBRO : MARUJA CALCINA COTACALLAPA

10. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

- PRESIDENTE : TEÓFILO CHOQUEHUANCA MAMANI
- MIEMBRO : FLOR DE MILAGROS AROSQUIPA QUISPE
- MIEMBRO : DIANA DE LA FLOR VILCA COTACALLAPA

11. COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- PRESIDENTE : MARUJA CALCINA COTACALLAPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

- MIEMBRO : REYNALDO BORDA SUCASACA
- MIEMBRO : YUNIOR MACHACA LEÓN

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los señores regidores que encabezan las comisiones tendrán la condición de Presidente de Comisión, el segundo miembro será Vicepresidente y el tercero será el Secretario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los miembros de las Comisiones Ordinarias y demás Unidades Orgánicas estructurados de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



G.M.
G.A.J.
S.G.
G.M.
C.D.
ARCH.